

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo primero. Nombrar a D. Juan Ramón Medina Precioso, D. Alfonso Rodríguez de Quiñones y Torres y D. Antonio Ramírez de Arellano, en virtud de su respectiva condición de Rector, Secretario General y Gerente de la Universidad de Sevilla, como miembros del Consejo Social de la misma, en representación de la Junta de Gobierno de dicha Universidad.

El nombramiento tendrá vigencia en tanto los interesados mantengan su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

Artículo segundo. Nombrar a D. A. Sergio Alcina Aznar, D. Vicente Flores Luque, D. Esteban Moreno Toral y D. Manuel Rebollo Salas, miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de su Junta de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo tercero. Nombrar a D. José Javier Brey Abalo, D.º M.º Dolores Godino Jiménez y D. José Luis de Justo Alpañes, miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de su Junta de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

EDICTO de 9 de diciembre de 1994, del Instructor de la D. P. de Huelva, que sigue el expediente disciplinario incoado a doña Josefina Pérez Plasencia.

PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D. Rafael Falero González, Inspector de Educación de la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Huelva, e Instructor del expediente disciplinario 57/94 incoado, por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 1994, a D.º Josefina Pérez Plasencia, funcionaria del Cuerpo de Maestros, N.R.P. A45EC000231743, con destino en el C.P. «V Centenario» de La Dehesa de Minas de Riotinto (Huelva).

HECHOS

De los antecedentes que obran en el expediente que se instruye, se desprende lo siguiente:

1. D.º Josefina Pérez Plasencia permanece ausente de su Centro de destino desde el pasado 18 de abril de 1994, según se confirma en el informe emitido por el Sr. Inspector de Zona, D. Guillermo Cárave Díaz, de fecha 3 de mayo de 1994.

2. D.º Josefina Pérez Plasencia no ha presentado en el Centro, ni en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, documento alguno que justifique tal ausencia.

3. D.º Josefina Pérez Plasencia se encuentra actualmente en paradero desconocido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto 33/1986 de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO

Sobre la base de lo relacionado anteriormente, debe significársele que los hechos pueden constituir falta muy grave según el Reglamento antes citado, Título Primero, Capítulo II, artículo 6, apartado C): «El abandono de servicio»; por lo que podrán serle de aplicación las sanciones disciplinarias de: separación del servicio, suspensión de funciones o traslado con cambio de residencia, especificadas en el artículo 14, apartados a), b) y c) respectivamente del mencionado Reglamento.

El presente pliego de cargos puede ser contestado por Vd. dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con las alegaciones que considere convenientes en su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar si lo estima conveniente, las prácticas de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Instructor, Rafael Falero González.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Ilmos. Sres.:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto que se describe en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en

la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de

posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 1.7.94); Fermín Moral Cabezas.

ANEXO

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica - Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Jurídico Adjunto.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.243.

Cuerpo: P-A.11.

Exp.: 3.

Código: 528148.

Méritos específicos: Experiencia en realización de informes jurídicos en las materias citadas, tramitación de expedientes y elaboración de informes de incidencias contractuales. Redacción e informes jurídicos sobre P.C.A.P. Modelo Tipos de general aplicación. Participación en procedimientos de licitación y apertura de proposiciones. Experiencia en informes jurídicos general sobre materia competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cursos: Técnica Legislativa, Contratación Pública, Procedimiento Administrativo, Informática Jurídica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto, conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

AYUNTAMIENTOS MANTENIMIENTO CENTROS DE INFORMACION A LA MUJER

Ayuntamiento de Estepona (Málaga)..... 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Antequera (Málaga) ... 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Ronda (Málaga) 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) ... 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Marbella (Málaga) 2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) 2.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se conceden subvenciones a mancomunidades y consorcios de municipios.

En el presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 se consigna un crédito de ciento cincuenta millones de pesetas para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de municipios, habiéndose regulado su convocatoria por Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 1994.

Las solicitudes remitidas por las Mancomunidades y Consorcios de municipios junto con la documentación presentada, han sido evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, procediéndose por la presente Orden a la concesión de subvenciones a aquellas Entidades que cumplen con los requisitos establecidos por la norma reguladora.